



DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
Resolución N° 566

MENDOZA, 7 DE MARZO DE 2018

VISTO el Expediente N° 17216-D-17-02369 caratulado: “DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS - PROGRAMA MENDOZA EDUCA 2018”; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206, en su artículo 12, establece que la planificación, organización, supervisión y financiación del Sistema Educativo Nacional es responsabilidad, de manera concertada, del Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Consejo Federal de Educación ha elaborado concertadamente el Plan Estratégico “Argentina Enseña y Aprende” 2016-2021, aprobado mediante Resolución N° 285-CFE-16;

Que en el mencionado Plan se encuentran explicitados los lineamientos de la política, los objetivos y las metas educativas nacionales para el período 2016-2021, así como también los instrumentos de financiamiento que las jurisdicciones provinciales deberán ejecutar alineadas con dichos objetivos;

Que a nivel provincial, la Dirección General de Escuelas ha confeccionado el Plan Operativo Anual Integral (POAI) para el año 2018, en el cual se ha definido como prioridad de la política educativa del Gobierno de Mendoza, la creación de un programa que permita el financiamiento de proyectos institucionales que sean elaborados en el marco de los objetivos educativos planteados por la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y las metas planificadas en el POAI presentado ante las autoridades del Ministerio de Educación de la Nación;

Que la Dirección General de Escuelas organizó la ejecución de transferencias de financiamiento a través del Programa Mendoza Educa 2016 y 2017 y cuenta con la experiencia de su implementación a partir de la cual se han analizado diferentes situaciones;

Que el financiamiento de los proyectos que presenten las instituciones educativas, debe estar al servicio del logro de los objetivos, metas y políticas educativas, atendiendo principalmente a potenciar una mejora del aprendizaje de los estudiantes;

Que la Dirección General de Escuelas ha establecido como prioridades para el Ciclo Lectivo 2018, el direccionamiento de fondos hacia programas que generen procesos de mejoras concretas;

Que para el logro de los objetivos generales se hace necesario continuar modernizando los activos de capital, en especial informáticos y otros que mejoren el confort y seguridad de los establecimientos escolares;

Que la instrumentación del operativo Aprender ofrece a la comunidad educativa parámetros objetivos de evaluación de la calidad educativa los que deberán contrastarse con evidencias concretas de mejora. El proceso de mejora permanente es objetivo primordial de esta Dirección General;



Que para financiar los programas y líneas de acción acordadas en el Consejo Federal de Educación, el Ministerio de Educación de la Nación, dictó la Resolución N° 436-SGE-18, para la Provincia de Mendoza, del Programa N° 29 destinado a GESTIÓN EDUCATIVA Y POLÍTICAS SOCIOEDUCATIVAS, así como el programa N° 44 dirigido al Programa de Mejora Institucional;

Que corresponde a la Dirección General de Escuelas el dictado de una norma legal para explicitar los lineamientos del programa, determinar los responsables, establecer los procedimientos que deberán cumplimentarse, así como los plazos de ejecución, instrumentar los formularios para la presentación de proyectos, establecer los criterios de evaluación de desempeño educativo, cuya medición se realizará de modo insoslayable basándose en evidencias concretas y determinar los procedimientos para medir el impacto de las acciones proyectadas y la rendición de fondos;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Apruébese el Programa “MENDOZA EDUCA” en el marco del Plan Operativo Anual Integral (POAI 2018) y ejecútense las acciones técnico pedagógicas por intermedio de la Subsecretaría de Educación, en los términos y condiciones establecidos en el documento final presentado al Ministerio de Educación de la Nación por la Provincia de Mendoza y aprobado por el mismo.

Artículo 2do.- Ejecútense desde la Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos (UCPP), el seguimiento de la Rendición de los Fondos transferidos para el Programa MENDOZA EDUCA correspondiente a los Fondos descentralizados a las escuelas, en el marco del POAI 2018, considerando los términos y condiciones establecidos en el ANEXO I de la presente resolución.

Artículo 3ro.- Dispóngase que el Programa MENDOZA EDUCA constituye la política central de las acciones planificadas en el POAI 2018, incluyendo las Líneas de Financiamiento de Fuente 11 – origen nacional - correspondiente al Programa 29 GESTIÓN EDUCATIVA Y POLÍTICAS SOCIOEDUCATIVAS.

Artículo 4to.- Apruébese el instructivo que como ANEXO II forma parte de la presente resolución, indicativo para la elaboración, objetivos y su prosecución, evaluación de proyectos, su medición y posterior rendición de fondos a partir de las indicaciones obrantes en ANEXO III, cuando la ejecución de los recursos estuvieran destinados al financiamiento de proyectos descentralizados y administrados por la máxima autoridad de las instituciones escolares de los niveles y modalidades mencionados y que será evaluado conforme a lo señalado en el ANEXO IV de la presente norma legal.

Artículo 5to.- Dispóngase que cada institución educativa presentará su Proyecto enmarcado en el Programa Mendoza Educa en formato digital, a través del sistema diseñado para tal fin, accesible desde el Portal de la Dirección General de Escuelas, como forma de garantizar la trazabilidad, seguimiento y transparencia de las acciones, el logro de los objetivos priorizados y la distribución eficaz de los recursos.



Artículo 6to.- Facúltese a las Direcciones de Línea a reglamentar median-te circulares complementarias y aclaratorias, las acciones específicas, técnico-pedagógicas, que pudieren no estar contempladas en los instructivos generales que forman parte de ANEXO II.

Artículo 7mo.- Determinése como fecha vencimiento para la presentación de la Nómina de Proyectos definitiva por parte de cada Dirección de Línea a la Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos, el día 20 de marzo de 2018, estableciendo cada Dirección el cronograma interno de trabajo anterior a esta entrega, para la recepción, análisis y aprobación final de cada proyecto (según procedimientos establecidos en ANEXO II, III y IV).

Artículo 8vo.- Dispóngase que vencidos los plazos dispuestos para la presentación de proyectos institucionales, se faculta a las Direcciones de Línea para que formulen proyectos en torno a los objetivos e indicadores de medición y evaluación en base a evidencia, establecidos en el POAI 2018 así como el operativo Aprender y soliciten su financiamiento a la Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos con fecha término al 22 de marzo del 2018.

Artículo 9no.- Facúltese a la Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos a dar de baja a proyectos presentados por las Instituciones Educativas que posean fondos ociosos y/o pendientes de rendición en el marco de las transferencias de Fondos Nacionales.

Artículo 10mo.- Comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.

JAIME CORREAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
09/03/2018	30566